

POZUELO DE ZARZÓN**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón sobre la aprobación de la modificación del reglamento de régimen interno de la residencia de mayores de Pozuelo de Zarzón, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE POZUELO DE ZARZÓN (CÁCERES)**

Se elimina el artículo 42 bis, con la siguiente redacción:

Artículo 42 Bis: SERVICIOS ADICIONALES.

En el caso de que un usuario calificado como “válido” pase temporal o definitivamente a la situación de “dependiente”, verificada dicha condición por los servicios médicos competentes así como por los servicios sociales municipales, la tarifa mensual que abone el usuario se verá incrementada en 300€ mensuales, durante el lapso temporal que permanezca en la situación de “dependiente”.

La presente modificación entrará en vigor a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de la aprobación definitiva.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En Pozuelo de Zarzón, a 29 de mayo de 2014.- La Alcaldesa, Sheila Martín Gil.

3048